



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p> | <p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p> | <p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p> |
| <p>Año 1983</p> | <p>Sábado 3 de diciembre</p> | <p>Numero 275</p> |

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Rafael Abad Martínez, vecino de Haro, calle Calvario, 2, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Bozoo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 15 de junio de 1983, — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7095.—1.670,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Rafael Abad Martínez, vecino de Haro (Logroño), calle Calvario, 2, adjudicatario de las obras de «construcción de puente sobre el río Mataviejas en Ura».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 25 de febrero de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7096.—1.460,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en demanda incidental de pobreza, para litigar en demanda de divorcio matrimonial, promovida por doña Vicenta Angulo Revilla, mayor de edad, vecina de Burgos, contra su esposo D. Félix Prusiel de Santiago, mayor de edad y en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente al referido

demandado, para que dentro del plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado, donde pueden recogerse en días y horas hábiles.

Burgos, a 19 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de divorcio matrimonial núm. 491 de 1981, seguido a instancia de doña Vicenta Angulo Revilla, contra su esposo don Félix Prusiel de Santiago, mayor de edad, en paradero desconocido, he acordado emplazar a usted por medio de la presente, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, 19 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al núm. 1.240 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Joaquín Barros Pereira, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1983. El señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.240 de 1983, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal, en la que figura como perjudicado Lucio Molinero González, de 43 años, casado, obrero y vecino de Vitoria, Paseo Zumaqueira, núm. 53, contra Manuel Joaquín Barros Pereira, con domicilio en calle Herforderstr., núm. 201, 4800, Bielefelds (Alemania).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Lucio Molinero González y Manuel Joaquín Barros Pereira, de la falta de imprudencia con daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Manuel Joaquín Barros Pereira, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de octubre de 1983. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 1.349/83, sobre imprudencia con daños contra Ramón Barrio Solórzano se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1349 de 1983, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal, en la que figura como perjudicado Antonio Viana Martins con domicilio en calle Coite De L'Etoile, núm. 431, 93.000 Bobigny (Francia). Contra. Ramón Barrio Solórzano de 30 años, separado, conductor y vecino de Burgos, Avda. Eladio Perlado, número 45-4.-B. Responsable Civil Subsidiario Federico Fidalgo Gutiérrez, de 36 años, casado, industrial y vecino de Burgos, Arzobispo Pérez Platero, núm. 14-5.º. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Ramón Barrio Solórzano de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado Antonio Viana Martins y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.453/83 sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Enrique Saracho Alfaro, mayor de edad, soltero, sacerdote y vecino de Vitoria, con domicilio en la calle Adriano VI, núm. 16-5.-D, representado y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera y como denunciado Lahcen Ait Amar, mayor de edad y con domicilio último en Francia, 29 Rue du Chemin de Fer 59600 Maubeuge y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Lahcen Ait Amar como autor responsable de una falta de imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y para caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto, a que indemnice al perjudicado Enrique Saracho Alfaro, en la cantidad de setenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas por los daños causados, así como al pago de las costas procesales, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de rescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible) Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lahcen Ait Amar, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 1983.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.455/83, sobre imprudencia con daños, en el que aparecen como perjudicados José Augusto Martinho Ferreira, de 27 años, casado, maquinista y con domicilio último en Luxemburgo como también perjudicado Bernardino Pereira, de 49 años de edad, casado, obrero y con domicilio último conocido en Francia, en Zone Industrielle 38530, Pentcharra, y hoy ambos en ignorado paradero; y como denunciado José González Arenas, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en Pedrosa del Príncipe (Burgos), siendo responsable civil subsidiario Alicio Grijelmo Isara, mayor de edad, casado y con domicilio en Castrojeriz (Burgos), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José González Arenas de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. (Ilegible). Rubricado. Sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados José Augusto Martinho Ferreira y al perjudicado Bernardino Pereira; mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.651/83, sobre daños, en el que aparece como denunciante Antonio Cuadrado Bilbao, mayor de edad, soltero, camarero y con domicilio en Burgos, calle Ctra. de Poza, núm. 2-6.ª-C, y como perjudicado Jesús de las Heras Palacios, mayor de edad, viudo y con domicilio en la calle Ctra. de Valladolid, s/n, Paso de Sesa, de profesión industrial, y como denunciado Eladio San José Lorenzo, de sesenta y siete años de edad, viudo, pastor y con domicilio en Burgos, calle Plaza de Vega, núm. 17-2.º y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Eladio San José Lorenzo como autor responsable de una falta de daños, del artículo 597 del Código Penal ya definida, a la pena de veinte mil pesetas de multa, y para caso de impago de la misma la sustitutoria de veinte días de arresto, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Jesús de las Heras Palacios en la cantidad de veintinueve mil doscientas sesenta pesetas por los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible). Rubricado y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Eladio San José Lorenzo, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la

provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1983. el Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.378-83, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la siguiente:

Providencia; Juez, señor Martínez Herrán. — En Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por recibido el precedente ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón y habiendo sido notificada la sentencia a todas sus partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes en virtud del recurso de apelación interpuesto por Ismael Moreno González, contra la sentencia dictada, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a usar de su derecho si les conviniere, a cuyo efecto librese cédula de emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia, y de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.S.ª y doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de emplazamiento en cuanto a Manuela Hernández Mateos y José Pérez del Moral, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.456-83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El

señor don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciado Victoriano Magdaleno González, de 39 años, casado, conductor, domiciliado en Hernani, calle Carabel número 7-5.º-D; como denunciado Alberto Rodríguez Batista, nacido en Pendilhe (Portugal) el primero de septiembre de 1949, soltero, albañil, domiciliado en 74.000 Annedy (Francia), calle 7 Impasse D'Eterey y como responsable civil Carlos Amaral domiciliado en 74.000 Anncy (Francia), 44 Avenue des Barattes, actualmente los dos últimos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Rodríguez Batista, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al denunciado Alberto Rodríguez Batista y al responsable civil, Carlos Amaral, se expide en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.277/83, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 17 de noviembre de 1983. — Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de es-

ta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 1.277 de 1983, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Agostinho Cordeiro Goncalves, de 32 años, domiciliado en 4010 Hilden Elberfelder (Str. 132 A (Alemania), actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Javier Alaiza Aguilera, de 47 años, domiciliado en Borja (Zaragoza), Polígono Florida, núm. 13.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agostinho Cordeiro Goncalves, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Javier Alaiza Aguilera en ocho mil ciento cincuenta y una pesetas por daños en el automóvil; treinta mil ciento dieciséis pesetas por daños en la caravana; más veinte mil pesetas por el transporte de la misma al taller reparador.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al condenado Agostinho Cordeiro Goncalves, que se encuentra en ignorado paradero, expido la misma en Burgos, a 18 de noviembre de 1983.— El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.677-83 sobre vejaciones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil

novecientos ochenta y tres. — El señor don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre vejaciones, habiendo sido partes el Ministerio y como denunciantes Carmen Porras Burillo, nacida en Covarrubias el 27 de septiembre de 1938, casada, vecina de Burgos, en Francisco Grandmontagne número 12-8.º; como denunciado José Luis García Arauzo, de 44 años, casado, pintor, vecino de Burgos, Francisco Grandmontagne, número 12-9.º.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis García Arauzo de la falta de vejaciones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado. — Moisés Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la denunciante Carmen Porras Burillo, últimamente domiciliada en Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Francisco Jiménez Iglesias, de 19 años de edad, soltero, peón, hijo de José y de María Electra, con domicilio último en Burgos, calle Alvar Fáñez, número 7-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sen-

tencia y cumplir la pena sustitutoria de cinco días de arresto menor en el establecimiento penal correspondiente por impago de la multa, en el juicio de faltas que con el núm. 2.212/82, que se sigue en este Juzgado, por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 21 de noviembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario (ilegible).

D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Luis Olaizola Múgica, de 38 años, casado, Graduado Social, vecino que fue de Burgos, Abda, Las Huelgas, número 13-2.º, posteriormente de San Sebastián, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa y parte de costas al mismo correspondiente, por la cantidad de pesetas, 3.811, en el juicio de faltas que con el núm. 2.090 de 1982, se sigue en este Juzgado, por la falta de lesiones y malos tratos, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 21 de noviembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario (ilegible).

D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Wolfgang Tschernoster, nacido el 20-6-1942, en Berlin, últimamente domiciliado en 4780 Lippstadt, Liper-Tor-3, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación decretada, practicar la diligencia de represión privada y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas por la suma de 382.742 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.267 de 1983.

—oOo—

Laurenco Da Fonseca, de 52 años, casado, albañil, domiciliado en Francia, Rue des Bains, 26.000, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, aportar el carnet de conducir para cumplir privación decretada, practicar diligencia de represión privada y abono de indemnización, multa y costas judiciales, por la suma de 510.861 pesetas. Juicio de faltas número 392 de 1983.

—oOo—

Ulrike Sybille Stramm geb Olbrich, de 30 años, soltera, natural de Bonn, últimamente domiciliada en Berneestad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 24.923 pesetas. Juicio de faltas núm. 967/1983.

—oOo—

Antonio Santamaria Martínez, de 34 años, casado, industrial, últimamente domiciliado en Burgos, en calle Vitoria, núm. 170-1.º B, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 21.137 pesetas. Juicio de faltas número 2.005/1983.

—oOo—

Manuel González Meiriño, de 36 años, casado, albañil, natural de Villar de Condes (Orense), últimamente domiciliado en Suiza, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación decretada, practicar la diligencia de represión privada y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por 1.328.941 pesetas. Juicio de faltas número 1.332/1982.

—oOo—

Manuel Dos Santos Torres, de 43 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Maria, residente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero y Agostino Alves, nacido en Nibeira de Jena el 26-7-1951, últimamente domiciliado en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con ellos mismos las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega de los carnets de conducir para cumplir privación, practicar diligencias de represión privada y pagar ambos la parte de costas, multa e indemnización, por pesetas, 135.001,50. Juicio de faltas número 48/1983.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 9 de noviembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 967 de 1983, la cual arroja un total de 24.923 pesetas, que debe pagar el condenado Ulrike Sybille Stramm geb Olbrich.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.005 de 1983, la cual arroja un total de 21.137 pesetas, que debe pagar el condenado Antonio Santamaria Martinez.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.332 de 1982, la cual arroja un total de 1.328.941 pesetas, que debe pagar el condenado Manuel González Meiríño.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 48 de 1983, la cual arroja un total de 271.003 pesetas que deben pagar los condenados Manuel Dos Santos y Agostino Alves, a partes iguales.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.267 de 1983, la cual arroja un total de 382.742, que debe pagar el condenado Wolfgang Tchernoster.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 392 de 1983, la cual arroja un total de 510.861 pesetas, que debe pagar el condenado Lourenco Da Fonseca.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugna-

das y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Juzgado de Distrito número tres de Burgos

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 390/83, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. don Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 390 de 1983, por denuncia del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, C. I. número 385/83, figurando como perjudicados Félix Portela Fernández de 32 años de edad, casado, empleado y vecino de Suiza, calle Rte. de Monidés, núm. 67, Ginebra. — Maximino Miguez Pazos, de 35 años de edad, casado, obrero y vecino de Suiza, calle Rue Charles, número 1.205 de Ginebra. — Contra Isabelino Rivero Martín, de 48 años de edad, casado, rectificador y vecino de Urduliz (Vizcaya), calle Gulpúzcoa, núm. 2. Sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Isabelino Rivero Martín de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Reservándose las acciones civiles a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados Maximino Miguez Pazos y

Félix Portela Fernández, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadíñanos, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 382/83, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 382 de 1983, por denuncia de diligencias núm. 177/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Vicente Fernández Jiménez, de 23 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro, contra Pascual Jiménez Gabarri, de 16 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro, y contra Félix Abadiano Berrio, de 19 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por la Sra. Secretaria sustituta en el día y hora señalado para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Fernández Jiménez como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor; absolviendo a Félix Abadiano Berrio y a Pascual Jiménez Gabarri, e imponiéndose al condenado el pago de una tercera parte de las costas del juicio, declarándose de oficio las dos terceras partes. Que asimismo condeno a Vicente Fernández Jiménez como res-

ponsable civil a que indemnice a Félix Abadiano Berrio en la cantidad de ocho mil pesetas, por los días de incapacidad. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y el Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Carmen Samanes.

Y para que conste y sirva de notificación a Pascual Jiménez Gabarri, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1983. — La Secretario, Visitación Fernández.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jesús Expósito Preciado, mayor de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 318/83, por el impago de la multa de tres mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 159/83, se requiere al condenado Luis García Castilla, de 26 años de edad, soltero, conductor y vecino de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin

de satisfacer la cantidad de quinientos mil pesetas en concepto de multa a que fue condenado en el presente juicio de faltas núm. 159/83 y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 303/83, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a José Valle Corcuera, de 25 años de edad, casado, vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de diciembre y hora de las 10.10, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

En Miranda de Ebro, a catorce de noviembre de 1983. — La Secretario, Visitación Fernández.

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 541/83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Belhaj El Houcine, de 37 años de edad, casado, vecino anteriormente de Casablanca (Marruecos), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de

costas practicada en los presentes autos, por un importe de 104.532 pesetas y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1983. — La Secretario, Visitación Fernández.

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 565/83, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Jean Francois Vidalou, de 21 años de edad, soltero, estudiante y vecino anteriormente de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 11.448 pesetas y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1983. — La Secretario, Visitación Fernández.

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 166 de 1983 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 166 de 1983 en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra José Ale-

mán Parra, mayor de edad, casado, mecánico y con último domicilio conocido del mismo en Rotterdam (Holanda). Perjudicados: El Arbi Mtazi, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Breda; Mohamed Abdoun, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Chlin (Bruselas); Martín García Nuñez, mayor de edad, casado, Inspector de Policía y vecino de Talavera de la Reina, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández en defensa de Martín García Muñoz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Alemán Parra como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de veinte mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil quinientas pesetas que dejare de satisfacer, a que indemnice a Martín García Muñoz en las cantidades de 553.199 pesetas por los daños de su vehículo, 10.500 pesetas por los objetos dañados, 34.293 pesetas por el Servicio de grúa, 10.250 pesetas por importe de las gafas y 84.448 pesetas por desplazamientos efectuados cuando tenía su vehículo reparando. Condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Alemán Parra, El Arbi Mtazi y Mohamed Abdoun, ya circunstanciado anteriormente y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 21 de noviembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González,
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el

número 200 de 1983, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 200 de 1983, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Moulay Aitougarran, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Rennes (Francia). Perjudicados: Latifa Cherqaoui, mayor de edad casada y con el mismo domicilio que el anterior y la menor Sihan Autogarran, de 6 años, hija de ambos sobre imprudencia, lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Moulay Aitougarran de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los citados anteriormente expido la presente, en Lerma, a 19 de noviembre de 1983. El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 198 de 1983, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, se ha dictado la siguiente sentencia que copiada literalmente dice así:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Francois Didier Dumont, mayor de edad, soltero, estudiante, con último domicilio conocido del mismo en París. Perjudicado: Laurence Dumont, Clotilde Desveaux y Jean Desveaux, mayores de edad, solteros, y vecinos de París (Francia); Félix Valpuesta Baños, mayor de edad, y vecino de

Fontioso (Burgos), sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francois Didier Dumont de la falta de imprudencia con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que sirva de cédula de citación a Francois Didier Dumont, Laurence Dumont, Clotilde Desveaux y Jean Desveaux, con último domicilio conocido de los mismos en París, expido la presente en la Villa de Lerma, a 19 de noviembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González,
Secretario sustituto del Juzgado de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 163 de 1983 sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente sentencia que copiada literalmente dice así:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 163 de 1983, sobre daños y en el que figuran como denunciante: Jesús Ignacio Machín Pascual y como dañado, Lorenzo Machín Mardones, mayores de edad y vecinos de Burgos. Denunciado: Leonido Soares Marques, mayor de edad y vecino de Francia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonido Soares Marques como autor de una falta del artículo 586-3 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice a Jesús Ignacio Machín Pascual en la suma de 3.000 pesetas y a Lorenzo Machín Mardones en 71.088 pesetas, aplicándoles a su ía-

vor a ambos los intereses legales y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública y ante mí el Secretario de que doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado Leonido Soares Marques, con último domicilio conocido del mismo en calle 66 avenue Wilson Blois (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero expido la presente en Lerma, a 21 de noviembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 89 de 1983 sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente que copiada literalmente dice así:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 89 de 1983 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra María Gemma Franco Ruiz, mayor de edad, casada, y vecina de Miranda de Ebro (Burgos). Perjudicado: Frederich Charles Thompson con residencia en Inglaterra, desconociéndose más datos del mismo. Perjudicado. El INSA-LUD y como responsable civil, Gerardo Ocampo Blanco, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Carboneras (Almería), así como perjudicado por ser el representante legal de sus hijos menores lesionados, Joel y Jezabel, sobre imprudencia, lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Gemma Franco Ruiz de la falta de imprudencia con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de citación Frederich Charles Thompson, ya circunstanciado anteriormente, expido la presente en Lerma, a 19 de noviembre de 1983. El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 82 de 1983 sobre imprudencia con daños se ha dictado sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Vicente Núñez Alvarez, mayor de edad, soltero transportista y vecino de Madrid. Perjudicado: France Ovide, mayor de edad, estudiante, soltera y con último domicilio conocido de la misma en Francia, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Núñez Alvarez, como autor responsable de una falta de imprudencia sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que se dejen de satisfacer previa exacción de sus bienes, condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada France Ovide, ya circunstanciada anteriormente, expido la presente en Lerma, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 57 de 1983, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, contra Michel Jean Flukiger, soltero, mayor de edad, con domicilio conocido del mismo en 13 Rue Du Griffón 69001 Lyon (Francia), ha acordado requerir a dicho denunciado, Michel Flukiger para que dentro del término de quince días haga efectivo el importe de trescientas sesenta y cuatro pesetas resultantes de la diferencia a que asciende la tasación y la cantidad pagada por la Compañía de Seguros Ofesauto. Como cantidad única que les corresponde abonar. Y asimismo se le requiera para que en el término de dicho plazo comparezca al objeto de practicar las responsabilidades penales a que fue condenado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento del condenado, Michel Jean Flukiger, ya circunstanciado anteriormente, expido la presente en Lerma, a 15 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de esta Villa de Belorado (Burgos) y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preventivas número 81-83, ha acordado, se notifique al

Representante legal de SRL, Fer-cam Transporti, con domicilio en Vía Lancia, número 8, de Bolzano (I), el sobreseimiento libre de las mismas, por no ser los hechos constitutivos de delito ni falta alguna.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de SRL Fer-cam Transporti, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Belorado, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de jurisdicción voluntaria de deslinde y amojonamiento de la finca que a continuación se describirá y con el número 158-83, seguido a instancia del Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de doña Blanca-María-Emilia y doña María Luisa Ortega Cuesta, mayores de edad, solteras y vecinas de Madrid, se cita por el presente a los propietarios de predios colindantes, a fin de que comparezcan si viere de convenirles con los títulos de propiedad de sus fincas a la práctica de la diligencia de deslinde que se señala en el lugar de situación de la finca, para el día 6 de diciembre a las 13 horas, bajo los apercibimientos legales.

Finca de que se trata: Una casa sita en la localidad de Torme, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos sita en el barrio de Las Eras, señalada con el número 13, con sus adheridos de hornera, era de trillar y patio, lindando la casa y patio, frente, calle de Las Eras; derecha, León Martínez; izquierda, herederos de Patricio Ortega, y fondo, huerto adherido de la casa.

La era de trillar tiene una cabida de un celemin, equivalente a cinco áreas y treinta y seis centiáreas y linda al Norte, la indicada casa, calle de Las Eras en medio; Sur, otra era de trillar de Inocencio Vallejo y otros, hoy sus herederos; Este, calle Real, y Oeste, otra era de los herederos de León

Martínez, en la actualidad, acompañando a los efectos de este deslinde copia de las escrituras referidas a esta finca, otorgada ante el Notario de Villarcayo, don Jesús Santamaría Villanueva, de la cual resulta que tal propiedad fue adjudicada a los solicitantes al fallecimiento de sus padres, don Patricio Ortega y doña Irene Cuesta.

Dado en Villarcayo, a 23 de noviembre de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7137.—3.330,00

ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real)

Juzgado de Distrito

Don Esteban-Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, se tramita juicio de faltas núm. 191/83, sobre estafa a la Renfe en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Alcázar de San Juan, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la Sra. Juez de Distrito doña Rosa Villegas Mozos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante Manuel Ejido. Interventor en ruta de la Renfe, contra María del Carmen Echaide Martínez, hija de Ernesto y María Guadalupe, soltera, estudiante, con domicilio en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 4, actualmente en ignorado paradero, mayor de edad, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Echaide Martínez por una falta de estafa, ya definida a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil cien pesetas por los perjuicios sufridos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rosa Villegas Mozos. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal previa inserción en el «Boletín Oficial»

de la provincia, a la condenada María del Carmen Echaide Martínez, en ignorado paradero expido la presente en Alcázar de San Juan, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, Esteban-Ramón Alcázar Olarte. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 1.643-1.647/83, seguidos por D. Miguel González Quintero, D. Alejandro Barbadillo Gañán, D. Francisco Cuesta Castilla, don Narciso Criado Pérez y D. Emilio Perdiguero Leganés, contra D. José López López, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 1.643-1.647/83. En Burgos, a 22 de noviembre de 1983. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, D. Miguel González Quintero, D. Alejandro Barbadillo Gañán, D. Francisco Cuesta Castilla, don Narciso Criado Pérez y D. Emilio Perdiguero Leganés; y de otra y como demandado, D. José López López, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan, contra la empresa D. José López López, debo condenar y condeno a ésta última, a que por los conceptos que se expresan en el apartado tres de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguientes: 183.172 pesetas (ciento ochenta y tres mil ciento setenta y dos), a D. Miguel González Quintero; 163.405 pesetas (ciento sesenta y tres mil cuatrocientas cinco), a D. Alejandro Barbadillo Gañán; 164.753 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres), a Don

Francisco Cuesta Castilla; 202.849 pesetas (doscientas dos mil ochocientas cuarenta y nueve), a don Narciso Criado Pérez y 168.753 pesetas (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas), a D. Emilio Perdiguero Leganés, más el 10 % anual de dichas sumas, a partir del 20-10-83, en concepto de indemnización por mora».

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020-4 de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López López, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, Puerta Nueva —Hostal Sole—, número 17, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Mariano Antonio Villalain Langarica en nombre y representación de la empresa Coop. San Francisco de Asís la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la parcela núm. 12 de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse

reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1981.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7118.—1.250,00

Por doña María Angeles Cáceres Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento a Pescadería en la calle Mérida, número 5, bajo, expediente 373/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por al actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7118.—1.730,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de noviembre de 1983, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, queda sometida dicha Ordenanza a información pública durante el plazo de

15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puede ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 1983, se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de Educación Física-Director de las Instalaciones Deportivas Municipales, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza vacante de Profesor de Educación Física-Director de las Instalaciones Deportivas Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Auxiliares y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 2,3 e índice de proporcionalidad o nivel 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza queda adscrita al régimen de dedicación exclusiva con asignación del complemento retributivo correspondiente.

El designado asumirá las funciones de dirección técnica de las Instalaciones Deportivas Municipales actualmente en servicio y de las que en el futuro se creen, tanto en orden a su organización y funcionamiento como a la gestión, planificación, control, inspección, conservación y desarrollo pleno de las actividades deportivas, e impartir aquellas disciplinas deportivas que la Corporación demande en orden a la obtención de la mayor rentabilidad social, interpretándose, en todo caso, dichas funciones en el sentido amplio dentro del marco de

las obligaciones profesionales inherentes al cargo. Asimismo asumirá las funciones administrativas inherentes a la dirección del servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41-1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos», el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación Física, expedido o reconocido a tenor de la Ley 77-1961 y disposiciones que la desarrollan.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, du-

rante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 750 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — Admisión de aspirantes: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal Calificador: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712-1982 de 2 de abril, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto Municipal Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, el Aparejador Municipal Jefe de Servicios; un representante de la Junta de Castilla y León y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o, en su defecto, el funcionario en quien delegue.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Méritos del concurso: Se tendrá en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes, computadas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por titulaciones académicas, hasta un máximo de un punto.

b) Por titulaciones deportivas, hasta un máximo de un punto.

c) Por ejercicio profesional de educación física en el ámbito docente o directivo, hasta un máximo de un punto.

d) Cualquier otro mérito acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de un punto para cada concursante.

Octava. — Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

1.º — Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo

de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto, uno de cada grupo.

2.º — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, un tema propuesto por el Tribunal en relación con el cargo.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal mantendrá una entrevista con cada concursante sobre temas o aspectos relacionados con el cargo.

Novena. — Calificación de los ejercicios: Cada uno de los ejercicios se calificará con puntuaciones de 0 a 10 puntos obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas en los ejercicios para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor, propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Profesor de Educación Física, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia referido también a la misma fecha.

5.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. — Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

ANEXO

Programa que ha de regir en el concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Profesor de Educación Física-Director de las Instalaciones Deportivas Municipales

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — El Municipio. — Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

Tema 2. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. — Las Comisiones Informativas.

Tema 3. — La organización de los servicios administrativos municipales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

Tema 4. — Los Grupos de Funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 5. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Régimen disciplinario.

Tema 6. — Las Haciendas Locales. — Ingresos. — Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 8. — Los presupuestos locales.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — La educación deportiva de base.

Tema 2. — Esquema de organización del deporte como ocio y tiempo libre de los ciudadanos.

Tema 3. — El deporte como servicio público.

Tema 4. — Planificación y puesta en marcha de una Escuela Deportiva Municipal.

Tema 5. — Planificación, desarrollo y ejecución de las competiciones deportivas, tanto escolares como de aquellas otras de carácter social o recreativo que surjan en el Municipio.

Tema 6. — Programa de planificación de actividades de mantenimiento físico.

Tema 7. — Esquema organizativo de una campaña de natación.

Tema 8. — Confección de un calendario de utilización semanal de ocupación de un centro deportivo, incluyendo acción docente, deporte para todos y competiciones, turnos del personal, disposición del equipamiento, controles diversos, etc.

Tema 9. — La promoción y la actividad deportiva a nivel municipal.

Tema 10. — Estructura del deporte español.

Tema 11. — Medios de autofinanciación de las actividades deportivas.

Tema 12. — Sugerencias para una mayor eficacia de las actividades deportivas de competición y promoción.

Tema 13. — Uso, mantenimiento y conservación de instalaciones.

Tema 14. — Investigación, planificación y construcción de instalaciones deportivas municipales.

Tema 15. — Salvamento y socorrista.

Ayuntamiento de Briviesca

Solicitada por D. Jesús Martínez Gómez, la cancelación del aval prestado en garantía de las obras de «urbanización y pavimentación tramo calle «A» (Via de Ronda», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Briviesca, 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7076.—1.210,00

Solicitada por D. Jesús Martínez Gómez, la cancelación del aval prestado en garantía de las obras de «abastecimiento de agua, distribución y saneamiento a Valdazo», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Briviesca, 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7077.—1.220,00

Ayuntamiento de Barrios de Bureba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por suministro de agua a domicilio.

Con arreglo al artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Barrios de Bureba, 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 18 del actual, ha tomado acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de las obras de legalización de la construcción de un campo de fútbol, redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.026.646,68 pesetas, queda expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo de treinta días, pasado dicho plazo no se admitirán objeciones ni reclamaciones.

Dado en Barbadillo del Pez, a 18 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Federico Arriba Moreno.

Junta Administrativa de Guzmán

La Junta Administrativa de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, tiene adoptado acuerdo de aprobación de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, las cuales, juntamente con el expediente incoado al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes:

Dichas tarifas son del tenor siguiente:

Tarifa I. — Uso doméstico exclusivamente para viviendas.

Mínimo de consumo. Hasta 3 metros cúbicos, 81 pesetas al mes.

Exceso, cada metro cúbico más, 27 pesetas al mes.

Tarifa II. — Establecimientos comerciales junto con la vivienda.

Mínimo de consumo, hasta 5 metros cúbicos, 135 pesetas al mes.

Exceso, cada metro cúbico, 27 pesetas al mes.

Tarifa III. — Establecimientos industriales sin vivienda.

Mínimo de consumo. Hasta 3 metros cúbicos, 105 pesetas al mes.

Exceso, cada metro cúbico, 35 pesetas al mes.

Tarifa IV. — Uso doméstico con ganadería.

Mínimo de consumo, hasta 5 metros cúbicos, 135 pesetas al mes.

Exceso, cada metro cúbico más, 27 pesetas al mes.

Tarifa V. — Uso exclusivo para ganadería.

Mínimo de consumo, hasta, 5 metros cúbicos, 200 pesetas al mes.

Exceso, cada metro cúbico más, 40 pesetas al mes.

Tarifa VI. — Cuota utilización servicio de aguas.

Por la utilización del servicio de agua a domicilio, por cada acometida, 1.200 pesetas al año.

Tarifa VII. — Acometidas.

Por los derechos de enganche a las redes de suministro de agua a domicilio, 25.000 pesetas.

Guzmán, 15 de noviembre de 1983. — El Presidente, T. L. de la Cal.

Ayuntamiento de Altable

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 del 9-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones.

nes contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 238.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.180.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 15.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.933.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 170.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 672.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 156.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 635.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.933.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Altable, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Alcalde, Demetrio Medina.

Ayuntamiento de Ameyugo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-IX-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publica-

ción resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 198.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 286.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo, 489.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 128.800 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 29.200.

3.—Tasas y otros ingresos, 1.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo, 489.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Ameyugo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde, Martín Madrid.

Ayuntamiento de Bugedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7-IX-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 309.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 480.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.

Total del presupuesto preventivo, 795.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 153.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 100.000.

3.—Tasas y otros ingresos, 2.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 410.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 130.000.

Total del presupuesto preventivo, 795.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Bugedo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Alcalde, Victorino Fernández.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento en sesión de 13 de enero de 1983, adoptó el acuerdo: Creación del Subgrupo de Administración General, dotándole de una plaza, de integración simultánea en el mismo, el Auxiliar de de éste, Paulino Alvaro Benito, quedando amortizada la plaza de Auxiliar de Administración General que dicho funcionario venía desempeñando de acuerdo con el artículo 3-1 del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Arauzo de Miel, 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona primera de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado, Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña Paula Páramo Zamora, con

fecha 18 de octubre de 1983, fue subastada una plaza de garaje de su propiedad sita en la calle General Mola núm. 24-26 de esta ciudad de Burgos y adjudicada a don Pelayo Baltasar de las Heras Saiz en el precio de 375.000 pesetas.

Hallándose la citada doña Paula Páramo Zamora en ignorado paradero, al amparo de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, se la requiere mediante el presente Edicto para que en término de quince días comparezca en esta Recaudación c./ Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, por sí o por persona debidamente autorizada, a efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la mencionada plaza de garaje en favor del adjudicatario, ante el notario que libremente designen. Se la advierte que si dejara transcurrir el expresado plazo sin personarse en esta Recaudación, in que medie otro aviso, otorgaré de oficio dicha escritura de venta.

También se la requiere a doña Paula Páramo Zamora, para que en el mismo plazo de quince días, se persone en esta Recaudación, para hacerse cargo del excedente que resulte de la liquidación del expediente y se la advierte que si dejara transcurrir el expresado plazo sin personarse, ingresaré dicho excedente en la Caja General de Depósitos de esta Provincia.

Burgos, 18 de noviembre de 1983.
—El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncian a pública subasta la enajenación de 432 pinos pináster, con un volumen de 387 metros cúbicos de madera y 37 de las leñas de sus copas, enclavados en el monte de la pertenencia de esta Junta Vecinal, denominado Ahedo, en la tasación de cuatrocientas ochenta y siete mil cien pesetas (487.100), obrando en poder de esta Junta el oportuno pliego de condiciones

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Concejo del Pueblo el día

24 de diciembre del año en curso y hora de las trece de su mañana, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su celebración, siendo la fianza provisional del 5 por 100 y la definitiva del 10 por 100 haciéndose constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

En el caso de quedar desierta, se celebrará la misma el día 5 de enero de 1984 y hora de las trece.

Hoz de Valdivielso, a 24 de noviembre de 1983. — El Presidente, Manuel García Sáinz.

7079.—1.980,00

Junta Vecinal de Madrid de Caderechas

Debidamente autorizada y aprobada por esta Junta Vecinal, el día 20 de diciembre próximo, a las 17 horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta, la subasta de los aprovechamientos maderables de 656 pinos negreros cerrados, sitos en el Monte «Los Egidios» de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera, en la tasación de 277.500 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación (13.875 pesetas).

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 27 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Madrid de Caderechas, a 8 de noviembre de 1983. — El Presidente de la Junta Vecinal, Gerardo Bárcena Fernández.

7115.—1.850,00

Comunidad de Patria, Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y con arreglo al pliego de condiciones del mismo y del de económico-administrativas de esta Comuni-

dad, se anuncia subasta del aprovechamiento que a continuación se indica para el undécimo día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio, a las trece horas.

226 pinos secos, semisecos, verdes, puntisecos y defectuosos, de ellos 83 varas, con un volumen de 81 m.³ de madera y 20 m.³ de leñas de sus copas, en el monte Patria, en la tasación de 199.850 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta.

Fianza provisional, 5 % de la tasación; y la definitiva, 6 % del valor del aprovechamiento.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta, al décimo día hábil, a partir del siguiente, hábil también, al de la primera, en las mismas condiciones y tasación.

Tolbaños de Abajo, 16 de noviembre de 1983. — El Presidente, Justo Muñoz.

7080.—1.980,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000-002-054853-4 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

7072.—370,00

Se ha solicitado por extravío duplicado de la libreta 209167/1.

Plazo para oponerse, 15 días.

7071.—290,00

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósitos de valores números 29.911, 39.047, 47.529, 56.407, 63.200, 40.158, 45.158, 52.535, 41.749, 50.542, 57.063, 78.310, 57.064, 57.780, 88.319, 64.729, 85.462, 89.166, 88.231, 81.893 y 89.349.

Plazo para oposición: 15 días.

7156.—630,00